



Expediente: 101/2022		
Tipo de contrato: Obras		
Objeto del contrato: Obras de mejora de espacios urbanos		
Necesidad a satisfacer: Mejora y reforma de dos espacios urbanos en Pza. Constitució y C/Miramar, para uso y disfrute de la población		
Competencia municipal: Artículo 33.3.d) y n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana		
Financiación: Plan 135-2021 (exp. 485/2021)		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado sumario (artículo 159.6 LCSP)		Tipo de tramitación: Ordinaria
Código CPV: 45233200-1, 45112711-2, 45236200-2 y 45236210-5		
Valor estimado del contrato: 78.888'10 euros	Precio licitación sin IVA: 78.888'10 euros	Precio licitación con IVA: 95.454'60 euros
RC nº 220220000138	Pda. Presup. 170.60907	A nº

DECRETO

Por Concejala de Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente, Núcleos de La Ribera y Fiestas se ha señalado, en la memoria justificativa de fecha 18 de marzo de 2022, la necesidad de realizar la contratación de las OBRAS DE MEJORA DE ESPACIOS URBANOS, considerándose justificada la no división en lotes por considerar que las obras quedan integradas en un único proyecto y constituye obra completa.

Consta en el expediente la elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del proyecto técnico redactado por Maestraq S.L., así como retención de crédito por importe de 95.454'60 euros con cargo a la partida presupuestaria 170.60907 "otras invers. nuevas en infraest. y bienes dest. al uso gral."

Con fecha 18 de marzo de 2022, por la Secretaria-Interventora accidental se ha emitido informe relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de las OBRAS DE MEJORA DE ESPACIOS URBANOS, mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: acondicionar dos espacios públicos urbanos para dotarlos de instalaciones e infraestructuras (mobiliario urbano, juegos infantiles, vegetación, iluminación y nueva pavimentación) con la finalidad de que se conviertan en punto de encuentro y de desarrollo social.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

